CONTRATO Nº 01 /2.015

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA**, domiciliada en Ma. Auxiliadora Ruta VI Km. 117 Itapúa - Paraguay, representada en este acto por **Hermenegildo González Benítez**, en su calidad de Intendente, con Cédula de Identidad Nº 954.096, y por el **Sr. Carlos Alfredo López Vera** , en su carácter de Secretario General de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, con Cédula de Identidad Nº 1.451.999, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma MG LIBRERIA con **RUC N° 1208410-7** representada en este acto por **la Sra. Marta Gauto** , en carácter de propietaria, con Cédula de Identidad Nº **1208410** domiciliada en Ntra. Sra. de la Asunción N° 760 e/ Haedo- Edificio Austria 2do piso Oficina 21- Asunción- Paraguay, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto "**LAS PARTES**", convienen a celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA "**, adjudicada en la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, en virtud a la resolución Nro. **10-15/2015-**, derivada del proceso de contratación regido por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las PARTES en relación a la **ADQUISICION DE PRODUCTOS PAPEL Y CARTON** de acuerdo a la oferta presentada por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integrante de este contrato son los siguientes:

a) LA CARTA DE INVITACION Y LAS INFORMACIONES A LOS OFERENTES OBRANTES EN LAS BASES DEL LLAMADO
b) LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR.
c) LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA ADJUDICADA
d) LA RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN
e) LA LETRA DEL PRESENTE CONTRATO;

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir las obligaciones de pago asumidas por **LA CONTRATANTE** se encuentran previstas en el **OBJETO DEL GASTO 340** incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad para el Ejercicio Fiscal 2.015.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **"CONTRATACION DIRECTA" N ° 02/2015** convocado por **LA CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada por Resolución Municipal N° 10-15/2015-184.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato es desde su suscripción hasta el 30 de noviembre de 2.015.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

El monto total a pagar comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la provisión de los bienes. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades de **EL PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.-

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total es de **Gs. 5.603.880.- (GUARANÍES cinco millones seiscientos tres mil ochocientos ochenta)** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de **EL PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución. No se establece anticipo y el pago se efectuara dentro de los cinco días posteriores a la presentación de la factura contado, presentado por la empresa adjudicada.

La Contratante pagará a **EL PROVEEDOR**, por los bienes adquiridos en guaraníes, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto de la Municipalidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Queda convenido que los bienes deberán ser realizada en los términos y las condiciones fijados en las bases del llamado y en la oferta de **EL PROVEEDOR.**

8. DETALLE DE LOS BIENES A PROVEER

Queda convenido que **EL PROVEEDOR** deberá proveer los bienes siguiendo las siguientes especificaciones:

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL ·

Carlos Alfredo López Vera
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

Hermenegildo González
Intendente Municipal

MG LIBRERIA
MARTA B. GAUTO
Propietaria
RUC 1208410-7

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	COSTO UNITARIO(IVA INCLUIDO)	COSTO TOTAL(IVA INCLUIDO)
1	CD REGRABABLE	2	Unidad	2 (paq.de 5 discos)	King	CHINA	5.490	10.980
2	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa	50	Unidad	Unidad	GEMINIS	CHINA	2.150	107.500
3	Cinta para impresora modelo Epson LX 300	8	Unidad	Unidad	EPSON	CHINA	18.450	147.600
4	Calculadora de sobremesa	5	Unidad	Unidad	PIME	CHINA	15.400	77.000
5	Sacapuntas	10	Unidad	Unidad	JOCAR	CHINA	680	6.800
6	Desgrapadora tamaño chico	10	Unidad	Unidad	EAGLE	CHINA	2.150	21.500
7	Tinta para almohadilla	10	Unidad	Unidad	JUSCA	CHINA	2.200	22.000
8	Cinta scatch ancha	15	Unidad	Unidad	ACC	CHINA	2.500	37.500
9	Bolígrafo común color negro	200	Unidad	Unidad	GEMINIS	CHINA	1.100	220.000
10	Bolígrafo común color azul	50	Unidad	Unidad	GEMINIS	CHINA	1.100	55.000
11	Corrector liquido	5	Unidad	Envase de 18 ml	GEMINIS	CHINA	2.000	10.000
12	Tijera Corta papel de acero c/ mango de plastico	10	Unidad	Unidad	ESAGLE	CHINA	4.350	43.500
13	Presilladora	10	Unidad	Unidad	EAGLE	CHINA	8.900	89.000
14	Perforadora tamaño mediana	10	Unidad	Unidad	EAGLE	CHINA	10.500	105.000
15	Grapa de 24/6	20	Unidad	Unidad	EAGLE	CHINA	1.200	24.000
16	Clips chico N° 04	50	Unidad	Unidad	EAGLE	CHINA	1.500	75.000
17	Cutter mango de plástico mediano con protector cambiable	10	Unidad	Unidad	KIN	CHINA	3.000	30.000
18	Bibliorato lomo ancho tamaño oficio	200	Unidad	Unidad	OXO	NACIONAL	7.200	1.440.000
19	Bibliorato lomo ancho tamaño chico	100	Unidad	Unidad	OXO	NACIONAL	7.200	720.000
20	Carpeta Archivadora	1.500	Unidad	Unidad	GEMINIS	NSCIONAL	1.000	1.500.000
21	Regla plástica de 30 cm	20	Unidad	Unidad	EAGLE	CHINA	750	15.000
22	Borrador con tapa plástica	20	Unidad	Unidad	EAGLE	CHINA	800	16.000
23	Lapiz de papel común c/ borrador	50	Unidad	Unidad	HC	CHINA	800	40.000
24	Marcadro permanente o indeleble punta gruesa	20	Unidad	Unidad	GEMINIS	CHINA	3.500	70.000
25	Memoria extraible(pendrive) 8GB	5	Unidad	Unidad	SANDIK	CHINA	38.900	194.500
26	Memoria extraible (pendrive) 4GB	5	Unidad	Unidad	SANDIK	CHINA	28.900	144.500
27	Memoria extraible (pendrive) 2GB	15	Unidad	Unidad	SANDIK	CHINA	23.500	352.500
28	Almohadilla para tinta	10	Unidad	Unidad	KAFE	CHINA	2.900	29.000
	Gs. 5.603.880							

9. FORMAS Y TERMINOS DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Convocante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de Conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o al aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL ·

Carlos Alfredo López Vera
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

Hermenegildo González
Intendente Municipal

MG LIBRERIA
MARTA B. GAUTO
Propietaria
RUC 1208410-5

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEG).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de María Auxiliadora, Dpto. de Itapúa, República del Paraguay.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Las partes fijan domicilio para los efectos legales, donde se realizarán las notificaciones correspondientes si fuere necesario, cuanto sigue: ***LA CONVOCANTE*** fija domicilio en Ma. Auxiliadora Ruta VI Km. 117 Itapúa–Paraguay, sobre calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández, Dto. Tomás Romero Pereira, Itapúa – Paraguay y ***EL PROVEEDOR*** fija domicilio en Barrio la Paz, Encarnación, Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el distrito de Tomás Romero Pereira, República del Paraguay, a los 16 días del mes de marzo de 2.015

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL ·

Carlos Alfredo López
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

Hermenegildo González
Intendente Municipal

Marta Gauto
Proveedor

MG LIBRERIA
MARTA B. GAUTO
Propietaria
RUC 1208410-7